**SERIE R27 RECLAMACIONES**

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

**REPORTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **A-2702** | **Reclamaciones**  En este reporte se recaba información referente a las reclamaciones relativas a operaciones de financiamiento colectivo realizadas por los Clientes de las Instituciones de Financiamiento Colectivo. Adicionalmente, este reporte considera información respecto de los datos de la gestión de dichas reclamaciones. |

**FORMATO DE CAPTURA**

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R27 A-2702 Reclamaciones**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

| **INFORMACIÓN SOLICITADA** | |
| --- | --- |
| SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE | INICIO DEL PERIODO |
| FIN DEL PERIODO |
| CLAVE DE LA INSTITUCIÓN |
| REPORTE |
| SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN | FOLIO DE LA RECLAMACIÓN |
| ESTATUS DE LA RECLAMACIÓN |
| FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS |
| SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE | TIPO DEL CLIENTE |
| IDENTIFICADOR DEL CLIENTE |
| IDENTIFICADOR DEL FINANCIAMIENTO |
| SECCIÓN DETALLE DE LA RECLAMACIÓN | FECHA DE RECLAMACIÓN |
| CANAL DE RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN |
| TIPO DE RECLAMACIÓN |
| MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN |
| DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN |
| SECCIÓN DETALLE DEL EVENTO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN | FECHA DEL EVENTO |
| OBJETO DEL EVENTO |
| CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN NO RECONOCIDA |
| IMPORTE VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL |
| SECCIÓN DETALLE DE LA RESOLUCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN |
| SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN |
| IMPORTE ABONADO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN |
| FECHA DE ABONO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN |
| IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN |
| IMPORTE RECUPERADO |
| FECHA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS |
| IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE RECIBE EL IMPORTE RECUPERADO |
| QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN |

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.